

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOS

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 18'30 horas del día **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D^a María José Rodríguez Gavira, D^a María Isabel Montaña Requena, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. Consuelo Herrera Quero, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asiste el Concejal D. Juan Manuel González Asencio.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DOS DE MAYO DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de las sesión ORDINARIA celebrada el día 2 de mayo de 2002, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 2 de mayo de 2002 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 463/02 al 620/02 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20.1 c) y 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fechas 26 de abril, 3 y 10 de mayo del actual.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** se pide que se informe sobre un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 3 de mayo relativo a la concesión de licencia de obras a la entidad El Monte de Piedad y las razones por las que en dicha licencia no ha quedado reflejado el expediente sancionador urbanístico que recaía sobre la citada obra.

Por su parte la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, **D^a Carmen López Núñez** responde que se le remitirá dicha información.

PUNTO 3º.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVA AL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DEL ESCARPE DE LOS ALCORES.- El presente asunto se retira del orden del día por unanimidad de los señores asistentes.

PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A PARCELA SITUADA ENTRE C/ CIBELES, C/ VENUS Y CTRA. DE SEVILLA (ZONA DE HUERTO CASQUIZO).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado a instancias de la entidad Sofía de la Merced S.L, relativo a Estudio de Detalle referente a parcela situada entre C/ Cibeles, C/ Venus y Ctra. de Sevilla (zona huerto Casquizo), el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel León Rodríguez, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2002, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P número 39 de 16 de febrero de 2002, Diario “ABC” de 19 de abril de 2002 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Cultura, de fecha de 2 de marzo de 2.002, emitido en atención a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 1/1.991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el art. 41 del Reglamento de Protección y Fomento.

Visto lo dispuesto en los arts.117, 118 y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la LRBRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P, y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para manifestar que viendo el expediente puede observarse que la densidad de vivienda es superior a la que las Normas Subsidiarias Municipales admiten como máxima y que el hecho de que exista aprobación por parte de la Delegación de Cultura no implica que dicho órgano deba entrar a conocer sobre este aspecto, por todo ello al entender que se ha sobrepasado la volumetría que admiten las Normas Subsidiarias, el grupo municipal socialista va a votar en contra.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** afirmando que se han realizado varios estudios técnicos sobre la volumetría y que el informe del Sr. Arquitecto está en el expediente.

Seguidamente, el **Sr. Balboa Gómez** replica que no desea cuestionar ningún informe pero que la volumetría contemplada en este expediente es superior a la que las Normas Subsidiarias admiten como máxima.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, tras una primera votación con resultado de 9 votos a favor del grupo municipal IU/CA y 1 voto a favor del grupo municipal popular, y 10 votos en contra del grupo socialista, y una segunda votación con idéntico resultado, y una vez ejercido el voto de calidad por el Sr. Alcalde-Presidente, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACION EN VIA ADMINISTRATIVA DEL CAMINO PUBLICO DE “EL VISO DEL ALCOR”, A SU PASO POR LA PARCELACION “LOS CORTIJOS DEL ALCOR” POR LA COLOCACION SOBRE EL MISMO DE DOS CANCELAS METALICAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose incoado mediante Decreto de la Alcaldía nº 1247/00, Expediente de Recuperación en Vía Administrativa del Camino de Uso Público de “El Viso del Alcor”, a su paso por la Parcelación “Los Cortijos del Alcor”, por la colocación sobre el mismo, en los accesos a aquélla, de dos cancelas metálicas, con una anchura de 6 metros, siendo autor de tales actos la Comunidad de Propietarios de la mencionada parcelación, previa denuncia de D. Antonio Romero Carmona y Dª. Leopoldina Guzmán Romero y D. Antonio Caballero Astillero.

Resultando que puesto de manifiesto el expediente a los interesados, en trámite de audiencia, al objeto de que se formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes para la defensa de sus derechos en un plazo de diez días hábiles, el día 11 de octubre de 2.000 se presenta por D. Rafael Rubio Muñoz, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios “Los Cortijos del Alcor”, en su calidad de Presidente, escrito de alegaciones, manifestando:

- que las cancelas metálicas se han colocado sobre caminos privados y no sobre el camino de uso público de “El Viso del Alcor”.
- que no cortan acceso a ninguna de las fincas de los aledaños, ni supone grave perturbación de un uso público.
- que su instalación es provisional y no definitiva, motivada por motivos de seguridad y protección de los propietarios y sus propiedades.
- que existe una confusión en cuanto a los caminos y veredas en la zona, manifestando que el único camino público existente es la denominada “Vereda del Término”.
- y que el Decreto nº 1247/00 es nulo de pleno derecho al haber provocado la más absoluta indefensión por no poderse constatar la veracidad de los considerandos de dicha Resolución.

Resultando, asimismo, que con fecha de entrada el día 11 de octubre de 2.000, se presenta escrito de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “La Cierva”, en el que se manifiesta que sobre el camino en cuestión, dicha Comunidad tiene instalados desde hace más de treinta años, dos depósitos reguladores de aguas que surten a la referida urbanización.

Resultando que una vez resuelto mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de noviembre de 2.000 el referido expediente de recuperación en vía administrativa se interpone recurso de reposición contra el mismo, el cual fue estimado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado el 1 de abril de 2.002, disponiéndose en el mismo la conservación del Decreto de la Alcaldía nº 1274/00 de 25 de septiembre por el que se incoó el expediente, poniendo nuevamente el mismo de manifiesto a los interesados en trámite de audiencia.

Resultando, finalmente, que con fecha 29 de abril de 2.002 tuvo entrada en la Corporación escrito presentado por D^a Amelia Romero Guzmán en el que se ratifica en la denuncia presentada con fecha de 4 de septiembre de 2.001 por la que se ponía de manifiesto la existencia de unas cancelas sobre el Camino Público de “El Viso del Alcor”, así como la colocación de unos muros de hormigón en el mismo camino. En este mismo sentido se presentó escrito en el Registro General de la Corporación con fecha de 7 de noviembre de 2.001 por D. Antonio López Gallego donde se denunciaba la colocación de un muro de hormigón en el camino de uso público.

Considerando que el citado camino de “El Viso del Alcor”, a su paso por la Parcelación “Los Cerros del Alcor” tiene el carácter de bien de uso público, en atención a lo dispuesto por los arts. 74 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, según los cuales, los caminos son bienes de uso público, así como a su inclusión en el Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral del año de 1.951, -elemento éste que sirve de prueba de tal uso, de conformidad con la fundamentación de la STS. de 18 de julio de 1.986 y, evidentemente, de su existencia- y al contenido del informe de la Unidad Rural de la Policía Local, de fecha de 30 de marzo de 2.000, según el cual, es conocido por aquella su uso público, existiendo como tal desde tiempo inmemorial -hecho éste admitido por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 20 de octubre de 1.980 como causa legitimadora del ejercicio de la potestad de recuperación en vía administrativa -, su utilización como acceso por los vecinos de la zona para llegar hasta las tierras de cultivo y enlace entre Ctra. Mairena del Alcor-Brenes y la Vereda del Término, que delimita el término municipal de Carmona con el de El Viso del Alcor, siendo el único acceso para determinadas fincas, lo cual constituye, igualmente, prueba de su uso público, según Sentencia del Tribunal Supremo, de 18 de julio de 1.986.

Considerando que, en atención a lo expuesto, resulta probado que las dos cancelas metálicas se han colocado sobre el camino de “El Viso del Alcor”, de uso público, y que por tanto, sí existe una grave perturbación del uso al que está llamado, al servir las cancelas instaladas como medio capaz para impedir de

forma total su utilización general e indiscriminada por cualquier persona o bien que quede al arbitrio de la propia Comunidad de Propietarios su uso y que la instalación provisional y no definitiva de las mencionadas cancelas no justifica perturbación posesoria alguna del camino por muy perentoria o reducida en el tiempo que ésta sea.

Considerando que no existe confusión alguna entre caminos y veredas en la zona, sin que se pueda sostener que el único camino público existente es la denominada "Vereda del Término", o el "Cordel de las Ventas", pues de los planos catastrales que acompañan al informe del Sr. Arquitecto Municipal de 15 de diciembre de 1.999 y de los que se adjuntan al de fecha de 23 de agosto de 2.000, se observa claramente que la parcelación en cuestión está atravesada por el citado camino, sin perjuicio de la existencia en sus alrededores de las vías pecuarias antes mencionadas.

Considerando que el trámite de audiencia a los interesados en todo procedimiento administrativo queda cumplido mediante el señalamiento a aquellos de un plazo para la formulación de alegaciones en el que tendrá puesto de manifiesto el expediente para la obtención de todos los elementos de juicio que estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses, sin necesidad de dar traslado al interesado de todos y cada uno de los documentos que integran dicho procedimiento, puesto que para ello asiste al interesado el derecho a conocer en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos (art. 35 a) de la Ley 30/1992), el derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos (art. 37.1 de la Ley 30/1992) y el derecho de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración (art. 37.8 de la Ley 30/1992), por lo que no cabe apreciar indefensión alguna, al haber disfrutado la Comunidad de Propietarios de "Los Cortijos del Alcor", en el momento procedimental oportuno, de la posibilidad de conocer el contenido de la documentación que integra el procedimiento iniciado para formular las alegaciones que desease a la vista de la misma.

Considerando, en referencia a las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Cierva", que no se plantea cuestión alguna que ponga en duda o discuta la procedencia del expediente de recuperación en vía administrativa incoado o de las actuaciones realiza.

Considerando, por lo que respecta a las denuncias presentadas por D^a Amelia Romero Guzmán y D. Antonio López Gallego en cuanto a la colocación de un muro de hormigón sobre el Camino, en ninguno de los escritos presentados se hace referencia expresamente a que la colocación de los muros se encuentren sobre el Camino de Uso Público "El Viso del Alcor" a su paso por la parcelación "Los Cortijos del Alcor", ni de la documentación aportada por los interesados puede deducirse este dato, existiendo en el expediente dos informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 15 de diciembre de 1.999 y 23 de agosto de 2.000. en los que se manifiesta que la colocación de unos cerramientos existentes en las entradas a la parcelación de los Cortijos del Alcor accediendo desde el camino que delimita el término de Carmona con el de El Viso del Alcor están situados sobre viales privados, no siendo, por tanto, objeto de este expediente de recuperación en vía administrativa cualquier cerramiento u obstáculo en caminos particulares o servidumbres de paso existentes, siendo estas materias competencia de la jurisdicción civil.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la competencia relativa para la resolución del procedimiento de recuperación en vía administrativa de los bienes de dominio público corresponde al Pleno de la Corporación.

Ante todo ello, y teniendo en cuenta la improcedencia de las alegaciones mencionadas en virtud de lo señalado en los apartados anteriores, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios de la parcelación "Los Cortijos del Alcor" en el expediente de recuperación en vía administrativa del camino público de "El Viso del Alcor", a su paso por aquella, por las razones y la motivación expuesta anteriormente.
- 2.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a Amelia Romero Guzmán y D. Antonio López Gallego en el expediente de recuperación en vía administrativa del camino público de "El Viso del Alcor", a su paso por la parcelación "Los Cortijos del Alcor", con la motivación expuesta.
- 3.- Requerir a la Comunidad de Propietarios de la parcelación "Los Cortijos del Alcor" para que en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del acuerdo, proceda a retirar las dos cancelas metálicas, con una anchura aproximada de 6 metros, instaladas sobre el camino público de "El Viso del Alcor" en los accesos a la parcelación "Los Cortijos del Alcor", a una distancia aproximada de 25 metros de la Ctra. SE-206 Mairena del Alcor-Brenes, frente a la Urbanización "La Cierva".
- 4.- Apercibir a la entidad interesada que si no se procede al cumplimiento de lo señalado en el apartado anterior, se procederá a su ejecución subsidiaria, a costa de los obligados.
- 5.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de todas las incidencias que puedan resultar del expediente administrativo.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA.- Previa petición del Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para mejor estudio.

PUNTO 7º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDA Y EVALUACION DE LOS RUIDOS PRODUCIDOS POR CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y ANALOGOS.- Previa petición del Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para mejor estudio.

PUNTO 8º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA ENTIDAD SODECAR, S.A. DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA URBANIZACION ANFITEATRO, PARCELAS 130 A 137.- El presente asunto se retira del orden del día por unanimidad de los señores asistentes.

PUNTO 9º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE CESION A LA ENTIDAD SODECAR, S.A. DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA UNIDAD DE EJECUCION DELIMITADA EN LA ZONA DE LA ANTIGUA FACTORIA DE HYTASA, PARCELA 19-A.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha de 22 de mayo de 2.002 sobre la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento a la entidad “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.” de terrenos de propiedad municipal, sitos en la unidad de ejecución delimitada en la zona de Hytasa, parcela 19-A, calificados como bienes patrimoniales, al objeto de que se realicen las gestiones necesarias para la regularización de la situación jurídica de la titularidad de las viviendas que sobre los mismos se han construido o se encuentran en fase de ejecución.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 26 y 27 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 109 a 111 del Reglamento de Bienes, en los que se establece la posibilidad de que las Entidades Locales cedan gratuitamente a entidades o instituciones públicas los inmuebles de propios para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, quedando justificada dicha finalidad según la documentación obrante en el expediente, así como el procedimiento para la tramitación de la cesión.

Vistos los informes preceptivos pertinentes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Iniciar expediente administrativo de cesión gratuita a la entidad “Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.” de terrenos de propiedad municipal, sitos en la unidad de ejecución delimitada en la zona de Hytasa, para la regularización de la situación jurídica de la titularidad de las viviendas ubicadas en los mismos, el cual se tramitará con arreglo a lo previsto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- La presente cesión tendrá validez durante un plazo de cinco años desde su aprobación definitiva,

transcurrido el cual sin que los terrenos cedidos no se destinasen a la finalidad prevista, revertirán automáticamente a este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** afirmando que su grupo se muestra partidario de todo lo que sea ayudar a solucionar este problema y regularizar la situación.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. López Núñez** manifestando que ya se explicó en la Comisión Informativa y se trata de regularizar la situación de los autoconstructores.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE HOSTAL-RESTAURANTE Y OTRAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN CTRA. N-IV, KM. 496.- D. MANUEL CASTRO ZAMORANO.- Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la construcción de hostel-restaurante y otras edificaciones e instalaciones en Ctra. Nacional IV, Km. 496, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Manuel Castro Zamorano.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 3 de mayo de 2.002, según el cual se considera justificado el interés social de las instalaciones, en atención al servicio que prestarían para la cobertura de las necesidades de la vía, sin que exista inconveniente urbanístico alguno, no resultando autorizables, sin embargo, el motel, al incumplir la distancia mínima a linderos de 40 metros, ni las obras de ampliación de la edificación existente, pues la superficie de la parcela en la que se ubica es inferior a 50.000 m², exigible para viviendas familiares de uso no agrícola.

Teniendo en cuenta, por lo que respecta a la instalación del camping, que su implantación supondría una acumulación excesiva de actividades en la finca de ubicación, no encontrándose justificado, además, el interés público que demande su autorización.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público solicitada por D. Manuel Castro Zamorano en Ctra. Nacional IV, Km. 496 para la construcción de hostel-restaurante, así como las instalaciones vinculadas directamente a dicha actividad, consistentes en parking para coches y camiones y mobiliario de juegos infantil, exclusivamente en la proporción y dimensiones adecuadas a las características del hostel-restaurante al que sirven, debiendo contemplarse así en el proyecto técnico que se presente para la solicitud de las correspondientes autorizaciones municipales.

2.- Conceder al interesado de forma previa a la denegación de Declaración de Interés Público solicitada para motel, obras de ampliación de la edificación existente y camping, un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y la presentación de los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.

3.- Solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, someter el expediente, una vez evacuado el trámite de audiencia al interesado, al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el

art. 25 del Dto. 77/94.

4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, se explica por la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** la referida solicitud y las instalaciones que se consideran autorizables, las cuales fueron objeto de tratamiento en la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA INSTALACION DE CHATARRERIA EN CTRA. LLERENA-UTRERA, KM. 134.- D. FRANCISCO GONZALEZ ABEJA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 30 de septiembre de 2000 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Francisco González Abeja, en representación de la Sociedad de Reciclajes Inorgánicos, S.L., sobre Declaración de Interés Público para instalación de chatarrería y desgüace industrial en Ctra. Llerena-Utrera, km 134, sujetándose al cumplimiento de determinadas condiciones.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 61 de 15 de marzo de 2001 y tablón de Edictos Municipal sin que se hayan formulado alegaciones por terceros interesados.

Con fecha de 17 de mayo de 2002 se emitió informe desfavorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al cual se formuló escrito de alegaciones por el solicitante, con fecha de entrada el día 9 de agosto de 2001, aportando modificación del proyecto original adaptado a las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial y argumentando el interés social de la instalación en base a su repercusión en el desarrollo económico del sector relacionado con la eliminación de vehículos industriales, maquinaria y productos industriales.

Dada cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 10 de mayo de 2002 y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000 y teniendo en cuenta de que se trata de autorizar el uso de naves antiguas existentes en la finca, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la Declaración de Interés Público para instalación de chatarrería y desgüace industrial para reciclaje de vehículos en Ctra. Llerena-Utrera, km 134, sujeta la cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Deberá separarse la edificación existente al menos 25 m. a todos los linderos de la finca.
- b) Los vertidos de aguas residuales deberán disponer de los sistemas de depuración establecidos en las condiciones mínimas de urbanización de las Normas Subsidiarias.
- c) No se autorizarán extracciones o captaciones de agua de los acuíferos superficiales o profundos.
- d) Se deberá corregir el impacto visual con una pantalla vegetal alrededor de todo el perímetro de la parcela, a base de árboles y arbustos de crecimiento rápido. Asimismo deberá dejarse una franja de 15 metros en todo el perímetro de la parcela sin uso.

2.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA INSTALACION DE DESGUACE DE VEHICULOS EN FINCA "VILLA ESPERANZA", CTRA. VISO DEL ALCOR-TOCINA, KM. 10,5.- SEVILLA SUPERSERVICE, S.L.- Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la instalación de desgüace de vehículos en Finca Villa Esperanza, Ctra. Viso-Tocina, km. 10´5, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D^a. Rosa María Lara Barroso, en representación de la entidad "Sevilla Superservice S.L."

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable. Habiéndose emitido informe por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 10 de mayo de 2.002, desfavorable a la solicitud presentada, por cuanto:

- a) No se considera suficientemente justificado el emplazamiento de la actividad en suelo no urbanizable.
- b) Se incumple la distancia mínima de 100 m. que las instalaciones deben guardar respecto al borde del cauce del arroyo de la Avispa que atraviesa la finca de ubicación. (art. 48 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento)
- c) Se incumple la distancia mínima de 2.000 metros que la actividad, al ser molesta y nociva, debe guardar respecto a núcleo de población, distando, en este caso, 424 m. de la urbanización "La Giralda" y 828 m de la urbanización "Entrearroyos". (art. 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento)

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Conceder a la interesada de forma previa a la resolución de la Declaración de Interés Público solicitada para desgüace de vehículos en Finca Villa Esperanza, Ctra. Viso-Tocina km 10,5, un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y la presentación de los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, una vez evacuado el anterior de audiencia, y dar traslado del mismo junto con el resultado de tales trámites a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION, POR CONCURSO Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE DIA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente tramitado con el fin de proceder a la contratación, por concurso y mediante procedimiento abierto, de la concesión del Servicio de Unidad de Día, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación referido que comprende los pliegos de condiciones jurídico-administrativas particulares y técnico facultativas.
- 2.- Disponer la apertura del oportuno procedimiento de adjudicación que se tramitará por concurso y mediante procedimiento abierto en las condiciones previstas en los correspondientes pliegos.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales D^a **Josefa López Núñez**, manifestando que la idea es que se mantenga el funcionamiento del Servicio de

Unidad de Día una vez finalizado el Plan de Choque, y que por el Area de Servicios Sociales se ha elaborado un pliego de prescripciones técnicas y por los Servicios Jurídicos un pliego de cláusulas jurídico-administrativas con los datos que se le han facilitado por el Area mencionada.

A continuación, interviene la Sra. Representante del grupo municipal popular **D^a M^a José Rodríguez Gavira** expresando su apoyo a que siga funcionando el Servicio de Unidad de Día, ya que es un servicio necesario para Carmona.

Seguidamente, interviene el Sr. Representante del grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** manifestando que el expediente le parece bien desde el punto de vista técnico pero desde el punto de vista económico como siempre muy pobre, y que no se justifica las razones por las cuales se exterioriza ese servicio hacia una empresa privada. Asimismo, continúa manifestando el Sr. Peña Bonilla, que tampoco queda justificado el tema de las tarifas, ni los parámetros que se utilizan en relación a las pensiones de los usuarios, ni las causas que determinan que se otorgue por un periodo de 5 años, cuando el adjudicatario no aporta nada. Finalmente, el Sr. Peña Bonilla opina que porqué no se le da esta misma oportunidad al resto de la gente del Plan de Choque, todo el mundo tiene el mismo derecho, y que lo dicho anteriormente no significa que el Servicio de la Unidad de Día desde un punto de vista global no le parezca un servicio magnífico para que se siga prestando por el Ayuntamiento.

En réplica a lo anterior, interviene la **Sra. López Núñez** manifestando que las personas del Plan de Choque que actualmente llevan el Servicio de Unidad de Día y lo han puesto en marcha han planteado la propuesta de que se continúe el mismo mediante un servicio privado sabiendo que se le había informado que se tendrían que someter a concurso público y concurrir con otros ofertantes.

Por su parte, el **Sr. Peña Bonilla** afirma que cuando se plantean crear una empresa es que el servicio tendrá alguna rentabilidad y que no entiende que en este caso se den los argumentos ni la oportunidad de privatizar el servicio.

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. López Ruiz.

Por último, la **Sra. López Núñez** manifiesta que la rentabilidad del servicio es muy baja y que queda muy patente que el Ayuntamiento va a estar siempre pendiente del servicio coordinándolo y haciendo un seguimiento.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal IU/CA y 1 del Grupo Municipal Popular y en contra de los 9 representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. Guisado del Moral.

PUNTO 14º. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IU/CA DE ADHESION A LA DECLARACION DE PORTO ALEGRE.- Se da lectura a proposición que presenta el Grupo Municipal IU/CA, relativa al asunto epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Durante los días 28 al 30 de enero de 2002, se ha desarrollado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), el II Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social (en el Marco del Foro Social Mundial). En el mismo se han construido propuestas ante los graves problemas de inclusión social que la globalización neoliberal ha generado en el ámbito de las localidades, entre los que se señalan:

- El debilitamiento de los Estados, dificultando el crecimiento económico sostenible, ampliando la desigualdad social y distanciando los países periféricos de los más desarrollados.

- La privatización creciente del espacio público, lo que disminuye la capacidad de regulación y de prestación de servicios de las administraciones públicas.

- La adopción de decisiones al margen del conocimiento y control democrático por parte de los ciudadanos, cuestionando de este modo el propio sistema democrático.

Ante lo cual este más de un millar de Autoridades Locales presentes en el Foro han reforzado el papel de las ciudades como actores políticos en el nuevo escenario mundial, y han convocado a las ciudades de todo el mundo a una tarea histórica: la globalización democrática, desde la reconstrucción de la esfera pública sobre nuevas formas, la reducción de la desigualdad social, la extensión de los derechos de ciudadanía y la incorporación de instrumentos de participación popular capaces de complementar la democracia representativa y fortalecer la sociedad civil.

Para ello, se ha situado la lucha por la paz y en contra de la guerra en una responsabilidad ineludible por todos aquellos que buscan un orden global democrático y solidario y se ha decidido crear la Red de Ciudades por la Inclusión Social, en una acción vinculada a la constitución de una nueva organización mundial de municipios fruto de la fusión de los dos actuales (FMCU e IIULA) que permita trabajar por los siguientes objetivos:

- Intervención de los poderes locales en el escenario internacional por otra globalización.

- Asegurar el desarrollo sostenible.

- Implementación de políticas públicas de inclusión social, incorporando a los inmigrantes en las mismas.

- Impulso de las políticas específicas de solidaridad.

- Obtener la cancelación de la deuda externa de los países pobres.

- Defender el derecho a las manifestaciones pacíficas contra esta globalización.

Siendo su mayor compromiso la idea de que otro mundo es posible a través de iniciativas concretas y que a partir del poder local se construya un mundo más justo y solidario.

Ante lo cual el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Carmona, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La adhesión del Ayuntamiento de Carmona a la Declaración de Porto Alegre, ya que sus objetivos son la construcción de unas ciudades, estados y un mundo más democrático, justo y solidario.

2.- La incorporación del Ayuntamiento de Carmona a la Red de Municipios por la Inclusión Social.

3.- El Ayuntamiento de Carmona en desarrollo de la Declaración de Porto Alegre se compromete a:

- Desarrollar mecanismos de participación popular en la política local.

- Fijar como prioridad el trabajo por la inclusión social, incluyendo en el mismo a los inmigrantes.

- Incentivar su aportación a la cooperación para el desarrollo autosostenible.

- Defender el derecho a las manifestaciones pacíficas contra esta globalización.

- Apoyo y colaboración con la defensa de los contenidos aprobados en el Foro Social Mundial y con la constitución del Foro Social Europeo y Foros Locales.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a: El Foro Social Mundial, el Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social, la Prefeitura de Porto Alegre, la FAMP y la FEMP, al conjunto de la ciudadanía mediante Bando Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** para afirmar que el grupo municipal socialista va a votar a favor de esta proposición y entiende que deben desarrollarse mecanismos de participación, pero que también se incluyan a los concejales de la oposición en dicha participación.

Seguidamente, la **Sra. Rodríguez Gavira** entiende que se trata más de un tema internacional pero que no está de más mostrar el apoyo a dicha declaración.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

En este momento, se reincorporan a la sesión el Sr. López Ruiz y el Sr. Guisado del Moral, y se ausenta el Sr. Fernández Acosta.

PUNTO 15º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IU/CA DE APOYO AL PUEBLO PALESTINO.- Se da lectura a proposición que presenta el Grupo Municipal IU/CA, relativa al asunto epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El respeto de los derechos humanos y de las Convenciones Internacionales son constantemente violados en los territorios palestinos ocupados por Israel. De día y de noche, helicópteros y tanques israelíes siembran el pavor en Palestina: atacan con misiles a las ciudades, aplastan ambulancias, ocupan calles, carreteras,

campos de refugiados, bombardean edificios civiles y matan personas inocentes, principalmente jóvenes y niños.

En la Tierra Santa de las tres religiones se inició la Intifada y la guerra de las piedras después de la provocación de Ariel Sharon en la Explanada de las Mezquitas. La escalada militar y los ciegos atentados terroristas han provocado la muerte de más de 1.000 palestinos y 300 israelíes.

El gobierno de Ariel Sharon aplica con creces la Ley del Talión que en su tiempo aplicaron los nazis. El ojo por ojo, el odio, la venganza, la política de los halcones, dejan cada día un reguero de sangre.

Ante un conflicto tan irracional, desigual y sangriento ser espectador mudo o neutral es deslealtad y deserción. A las puertas de los ciudadanos libres y la comunidad internacional están llamando los heridos, los detenidos, las inocentes víctimas de un conflicto que carece de solución militar. Los demócratas deben intervenir para detener una guerra sucia que amenaza la paz mundial y ensombrece la conciencia del siglo XXI. Si no paramos esta locura cada niño se convertirá en un fusil con ojos como anunció Neruda y los terroristas seguirán reclutándose entre los compañeros y los familiares de los mártires.

El abuso de la fuerza, la obsesión de Ariel Sharon de exterminar a la Autoridad Palestina y su presidente Yasir Arafat, la negativa a cualquier diálogo, la violación de todos los acuerdos, el rechazo a la oferta de paz Saudí, aprobada por unanimidad en la Cumbre Árabe de Beirut celebrada los días 27 y 28 de marzo y la no aceptación de la resolución de la ONU, adoptada igualmente por unanimidad el pasado día 30, indican la imposibilidad de avanzar en el proceso de Paz sin el impulso de nuevas iniciativas multilaterales.

España y la Unión Europea deben comprometerse y colaborar con más decisión en la detención de esta masacre.

Por todo ello, el grupo municipal IU/CA PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Considerar que el fin de la ocupación militar y la vuelta a las negociaciones son los únicos medios de lograr una paz justa y duradera. Por ello exigir al gobierno de Israel que retire de inmediato su ejército de ocupación de los territorios confiados a la Autoridad Palestina.
- 2.- Expresar nuestra solidaridad con todas las poblaciones civiles afectadas por el conflicto y pedimos que se beneficien lo antes posible de la protección de una fuerza internacional de paz y de interposición, bajo la égida de la ONU.
- 3.- Pedir al gobierno central, que España reconozca cuanto antes a un Estado Palestino independiente, democrático y plenamente soberano, dentro de sus fronteras anteriores a 1967 y cuya capital sea Jerusalén Este.
- 4.- Exigir de la Presidencia española de la UE que abandone su pasividad y redoble los esfuerzos para atajar la violencia y abrir una perspectiva de solución política, cuya urgencia es ahora mayor que nunca. La UE debe presionar a Israel para que levante definitivamente el confinamiento de Arafat en Ramalá.
- 5.- Asumir el compromiso como muestra de solidaridad con el pueblo palestino de iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo el hermanamiento con alguna de las ciudades palestinas que más esté sufriendo el horror de esta guerra no declarada.
- 6.- Impulsar la constitución de una delegación institucional, compuesta por representantes de Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra comunidad, que visite Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, con el fin de entrevistarse con los representantes de movimientos civiles israelíes y palestinos que luchan por la paz y el diálogo y mostrarles nuestra solidaridad.
- 7.- Destinar una partida del presupuesto municipal (del 0,7%) del año 2002 y sucesivos a proyectos de solidaridad en los territorios palestinos ocupados.
- 8.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la FAMP para que lo haga extensivo a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía, al Presidente del Gobierno Central, al Ministerio de Asuntos Exteriores para que lo haga llegar al gobierno de Israel y de la Autoridad Nacional Palestina y a los Representantes de la Plataforma de Solidaridad con Palestina en Sevilla.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que su grupo se suma a dicha proposición.

Seguidamente, la **Sra. Rodríguez Gavira** expresa que no está de acuerdo con la exposición de motivos argumentada, y que aunque entiende que la situación de pueblo palestino es injusta existen foros más adecuados, por lo que en nombre de su grupo va a abstenerse.

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los 9 representantes del grupo municipal IU/CA y de los 9 representantes del grupo municipal socialista, y la abstención de 1 representante del grupo municipal popular acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- SOLICITUD DE LA COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO, RED DE APOYO AL DERECHO DE ASILO Y COMITÉ BANDRES DE APOYO A LA SOLICITUD DE PARALIZACION DE LOS ACUERDOS COMERCIALES CON ISRAEL.- El presente asunto se retira del orden del día por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. Recio Blanco.

PUNTO 17º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REFORMA DEL SISTEMA DE SUBSIDIO AGRARIO EN ANDALUCIA.- Se da lectura a proposición que presenta el Grupo Municipal Popular relativa al asunto epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que tanto el antiguo sistema identificado como "paro comunitario", como el conocido como el "PER", como el actual "AEPSA" han sido siempre estrategias temporales, en gran parte asistenciales, orientadas a paliar los efectos de los cambios tecnológicos y económicos sobre las zonas rurales andaluzas y extremeñas.

Considerando que más de veinte años de gobiernos socialistas en las Comunidades de Andalucía y Extremadura no han resuelto gran parte de los problemas de empleo, sociales y laborales de los trabajadores eventuales agrarios hasta el punto de que el número de altas en el subsidio agrario en ambas Comunidades Autónomas fue en 2.001 un 22% superior al que existió en 1.985 y que tal situación constituye un fracaso político y social sin precedentes.

Considerando una situación anómala que desde finales de 1.995 hasta finales de 2.001 se haya reducido el paro agrícola según la EPA en más de 41.000 personas mientras que los subsidios agrarios no solo no han disminuido sino que han aumentado por encima de 43.000 altas.

Considerando necesaria la reforma de un sistema, que a pesar de los logros de la reforma consensuada de 1.996 que aumentó la presencia de políticas activas y han conllevado una reducción del paro, hace posibles que los trabajadores eventuales agrarios más jóvenes se vean en buen número atrapados en el sistema de subsidio ante la falta clara de otras alternativas, sumiéndose en la resignación y en la falta de esperanza.

Considerando que tal sistema conduce antes a la dependencia personal y a la resignación, que a la autonomía y a la dignidad que proporciona el empleo.

Considerando que la reforma del actual sistema ya estaba prevista en el Acuerdo sobre el empleo Agrario de 1.996 suscrito por los agentes sociales y el Gobierno y que los principios básicos del nuevo modelo de protección por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios están recogidos en su punto tercer, apartado uno, y considerando la necesidad de una reforma del actual sistema de subsidio agrario es inaplazable e imprescindible porque no solo es síntoma inequívoco de falta de modernización de la sociedad andaluza sino que se ha demostrado insuficiente para la creación de empleo y estructuras productivas.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar al Gobierno de la Nación, el incremento de la oferta de políticas activas específicas, que favorezca el empleo de calidad de los jóvenes en el Mundo Rural Andaluz.
- 2.- Solicitar que la reforma mantenga el gasto en las obras públicas acordadas en el AEPSA según los términos del acuerdo de 1.996 en la forma que sea necesaria.
- 3.- Solicitar que la reforma implique la extensión a todo el colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España el sistema que rige el desempleo contributivo, tal y como ha sido defendido en reiteradas ocasiones por las centrales sindicales mayoritarias.
- 4.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la puesta en marcha de un Plan Específico de Modernización del campo andaluz con una proyección plurianual de inversiones.
- 5.- Remitir los anteriores acuerdos al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos en las Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que una de las causas que ha permitido el desarrollo de los medios rurales es el llamado PER, cuya denominación cambió el partido popular en adelanto a las pretensiones que tenía cuando llegase a la mayoría, que esto castiga a Andalucía y a Extremadura, y que el gobierno de la nación está actuando con una prepotencia absoluta no queriendo ni siquiera sentarse a negociar con los sindicatos, por todo ello el grupo municipal socialista va a votar en contra.

A continuación, interviene el **Sr. Martín Recio** afirmando que en la exposición de motivos hay cuestiones que son ciertas, otras que faltan y otras que el grupo municipal IU/CA no comparte, por ello se ha de dejar constancia de la disconformidad con dicha exposición. Por otra parte, continúa manifestando el Sr. Martín Recio, respecto a los tres primeros puntos de la propuesta de acuerdo el grupo municipal de IU/CA está de acuerdo, si bien con respecto al punto cuarto para que el voto fuese favorable debería incluirse en el mismo que se reclame la potenciación de Proyectos de Inversión locales y comarcales que:

- Modifiquen el actual grado de dependencia tecnológica de la agricultura andaluza.
- Desarrollen la investigación agraria.
- Potencien las industrias agroalimentarias.
- Favorezcan el desarrollo asociativo y cooperativo en el sector agrario.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández Acosta.

Seguidamente, la **Sra. Rodríguez Gavira** se muestra conforme en introducir este punto en la proposición, y afirma que la ciudadanía no debe preocuparse porque el subsidio se va a seguir manteniendo y que los sindicatos y grupos sociales no se han querido sentar a negociar.

Finalmente, el **Sr. Balboa Gómez** opina que es un acto de fe defender lo indefendible que aunque en el año 2002 no se va a notar, a partir del 2003 sí se va a enterar el sector agrario, y que es injusto? que todavía en el siglo XXI estemos pidiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía que el gobierno traspase a la misma las políticas de empleo.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Recio Blanco.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, tras una primera votación con resultado de 9 votos a favor del grupo municipal IU/CA y 1 voto a favor del grupo municipal popular, y 10 votos en contra del grupo socialista, y una segunda votación con idéntico resultado, y una vez ejercido el voto de calidad por el Sr. Alcalde-Presidente, acuerda aprobar la proposición que antecede, incluyendo en el punto cuarto que se reclame al gobierno de la nación la potenciación de Proyectos de Inversión locales y comarcales que:

- Modifiquen el actual grado de dependencia tecnológica de la agricultura andaluza.
- Desarrollen la investigación agraria.
- Potencien las industrias agroalimentarias.
- Favorezcan el desarrollo asociativo y cooperativo en el sector agrario.

PUNTO 18º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ELABORACION DE UN REGLAMENTO QUE REGULE LA CONCESION DE SUBVENCIONES.-- Se da lectura a proposición que, relativa al asunto epigrafiado, presenta el grupo municipal socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Carmona no posee en la actualidad ningún instrumento normativo específico que regule en materia de concesión de subvenciones. Hasta la fecha las subvenciones concedidas, bien a las asociaciones, bien a los vecinos a título individual, no han seguido un criterio uniforme y basado en unas reglas objetivas de concesión del dinero público.

El grupo del PSOE es consciente de la importancia que para el desarrollo de Carmona y en beneficio de la transparencia del gasto del dinero público tiene una política rigurosa de ayudas y subvenciones. El fomento del asociacionismo ha de ser una de las claves de todo gobierno municipal, pero no de cualquier forma y a cualquier precio.

Hasta la fecha, el actual equipo de gobierno no cumple una serie de principios que han de regir, por el interés público, a la hora de concederse una subvención. No se crean convocatorias a las que puedan concurrir entidades o vecinos, según se trate, en las que además se den tres características: publicidad, concurrencia y objetividad. Los criterios tomados por el actual equipo de gobierno los desconoce por completo la oposición municipal.

En los presupuestos anuales nunca se hace una previsión del gasto en materia de subvenciones, cuestión que hace que sea imprevisible el gasto en esta materia, es decir, existe una falta de previsión, planificación y control del gasto público.

El equipo de gobierno no posee unos criterios objetivos en base a los cuales se apoye para la concesión de subvenciones. Además de la legislación vigente (Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, así como otras), es conveniente reglar más estos actos de concesión de subvenciones desde el Ayuntamiento de Carmona, a través de un Reglamento de Concesión de Subvenciones Públicas a nivel local. De este modo evitaríamos una mayor discrecionalidad, e incluso posibles arbitrariedades en la concesión de subvenciones. Por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista, PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Proceder a la elaboración de un Reglamento de Concesión de Subvenciones cuyas bases, entre otras, sean las siguientes:

- 1.- Que las actividades subvencionadas sean de interés social o para la consecución de un fin público.
- 2.- Que se considere ayuda o subvención a cualquier tipo de colaboración que el Ayuntamiento preste al beneficiario de la misma con cargo a los presupuestos municipales.
- 3.- Que los presupuestos municipales establezcan anualmente las consignaciones presupuestarias destinadas a ayudas y subvenciones.
- 4.- Que las distintas Áreas, Delegaciones, Empresas y otros organismos dependientes del Ayuntamiento, establecerán anualmente, en el marco de sus programas y presupuestos, los objetivos prioritarios para la concesión de ayudas y subvenciones en sus respectivos ámbitos de actuación, y que hará públicos mediante convocatorias específicas.
- 5.- Las ayudas y subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
- 6.- Que se diferencien los distintos tipos de subvenciones según las características de la regulación de las mismas.
- 7.- Publicidad de las resoluciones adoptadas, para que dicha información esté al alcance de cualquier entidad o vecino.
- 8.- Fiscalizar el proceso de abono y justificación de las subvenciones, según la normativa vigente y según el reglamento que se aprobara.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández**, afirmando que en legislaturas anteriores tampoco había un reglamento de subvenciones, pero que no existe inconveniente en que dicha normativa reguladora se pueda incluir en el Reglamento de Participación Ciudadana a elaborar.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede con la modificación de que se incluya dicha normativa dentro de la regulación del Reglamento de Participación Ciudadana a elaborar.

PUNTO 19º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL PLAN DE EMPLEO RURAL Y SUBSIDIO DE DESEMPLEO AGRARIO.- Se da lectura a proposición que, relativa al asunto epigrafiado, presenta el grupo municipal socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 12 de abril, el Gobierno Central anunciaba en los medios de comunicación la intención de reformar el sistema de prestaciones por desempleo, incluyendo el subsidio agrario. Con esta propuesta el Partido Popular hace efectiva su intención de eliminar el PER en Andalucía y Extremadura, tal y como desde algunas formaciones políticas se ha venido denunciando. Atendiendo a un comportamiento prepotente, el Ministerio de Trabajo convocaba a los sindicatos hace unos días para enumerarles las propuestas de reforma del sistema de desempleo, al tiempo que advertía que la misma se hará independientemente del acuerdo o no con los agentes sociales.

Desde 1984, el PER ha contribuido a asentar la población en el interior de nuestra Comunidad y ha proporcionado bienestar social en el medio rural, tan denostado y olvidado durante siglos. Todos somos conscientes del cambio experimentado en nuestros pueblos gracias a las inversiones que se han realizado a través del PER. Hoy, gracias a este sistema, la fisonomía de los pueblos andaluces dista mucho de la que éstos presentaban hace treinta años.

Además de las inversiones realizadas en los pueblos andaluces, el PER ha supuesto un colchón de seguridad con el que los jornaleros han contado desde entonces para garantizar el acceso al subsidio de desempleo y mantener, así, sus rentas.

Desde 1998, la inversión del PER en Andalucía ha sufrido una disminución superior a los 120 millones de euros, lo que habrá supuesto la pérdida de tres millones de jornales cuando terminen las actuaciones previstas para la presente anualidad.

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Manifiestar el decidido apoyo al Plan de Empleo Rural y al subsidio de desempleo agrario, surgido del acuerdo entre Gobierno Central, Junta de Andalucía e interlocutores sociales, como instrumento que asegura la protección social ante el desempleo para miles de ciudadanos del medio rural andaluz, la realización de inversiones y consiguiente dotación de infraestructuras y equipamientos en los municipios andaluces, la formación de los trabajadores y el asentamiento de la población en el medio rural.

2.- Denunciar las actuaciones que el Gobierno Central ha venido llevando a cabo en los últimos años con relación a este sistema de protección social para los trabajadores del campo y de inversión en el medio rural andaluz. En concreto, la disminución de la dotación económica y la pérdida de jornales en los últimos cuatro años.

3.- Rechazar cualquier modificación del actual sistema que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento ha venido cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios andaluces y decenas de miles de familias.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a utilizar con firmeza todos los medios constitucionales y estatutarios para impedir que el Gobierno Central suprima el PER o que imponga una reforma que elimine, recorte o desmantele los niveles actuales de cobertura social e inversiones en Andalucía.

5.- Instar al Consejo de Gobierno a exigir al Gobierno Central que cualquier modificación del PER o del acceso al subsidio de desempleo agrario sea fruto, en todo caso, de la negociación y el acuerdo entre el Gobierno, Junta de Andalucía y agentes sociales.

6.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la convocatoria de sindicatos, empresarios y FAMP para valorar las repercusiones en Andalucía de las reformas de las prestaciones por desempleo y del PER que propugna el Gobierno Central.

7.- Invitar a los ciudadanos y ciudadanas, instituciones y organizaciones sociales de Andalucía a expresar democráticamente, en el marco de la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la defensa del PER, así como la repulsa a una decisión que, de consumarse, significaría una vez más un trato injusto con nuestra tierra y un atentado a los intereses generales de Andalucía.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Rodríguez Gavira** para manifiestar que se reitera en lo mencionado anteriormente, que el PER o AEPSA no se va a eliminar y que lo único que va a hacerse es establecer un control más riguroso.

A continuación, el **Sr. Martín Recio** expone que aunque el grupo IU/CA va a votar a favor considera necesario hacer una serie de reflexiones sobre la proposición. En este sentido, continúa diciendo el Sr. Martín Recio, estamos ante una serie de medidas que no sólo afectan al subsidio agrario sino también al sistema de protección por desempleo, y que se está cometiendo el error de centrar todo el debate en el tema del subsidio agrario, se eliminan los salarios de tramitación lo que podría suponer una transferencia a las empresas de unos 84.000 millones de pesetas, también está afectado el subsidio asistencial, se computa como renta cualquier indemnización que el trabajador tenga por despido pese a que esta no tributa dentro del IRPF, en definitiva hay una serie de temas que pueden afectar muy seriamente al sistema de la

protección por desempleo.

Por otra parte, el Sr. Martín Recio, en cuanto al tema del subsidio agrario, afirma que aunque esta proposición se suscribió conjuntamente en Sevilla por el partido IU/CA, el partido socialista y el partido andalucista, hay cuestiones que deben manifestarse. En este sentido hay que reconocer que el hecho de que se planteara en su momento el empleo comunitario fue positivo, pero también la creación del subsidio agrario trajo algunas consecuencias que no fueron positivas, se estableció un sistema muy supeditado a los patronos agrícolas, y se obligó a que los obreros agrícolas se pagasen su propia cotización. Por todo ello, sigue afirmando el Sr. Martín Recio, si bien es cierto que debe eliminarse ese modelo de dependencia, y que el subsidio agrario requiere una reforma, también es cierto que el acceso al mismo va a tener más dificultades así como la movilidad de un sistema a otro, y que estas son cuestiones que deberían de negociarse por el gobierno de la nación.

Finalmente, comenta el Sr. Martín Recio que aunque la proposición del grupo socialista se va a apoyar, debe constar esta argumentación en el sentido de entender que el subsidio agrario debe mejorarse.

Por último, el **Sr. Balboa Gómez** afirma que el Sr. Alcalde se ve en la dificultad de hacer un equilibrio inestable, y que la proposición se ha centrado en el subsidio agrario que es lo que afecta a los intereses de este municipio, y que la proposición debe votarse tal cual.

Finalizado en turno de intervenciones el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del grupo municipal IU/CA y de los 9 representantes del grupo municipal socialista, y con la abstención de 1 representante del grupo municipal popular, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 20º.- TURNO URGENTE.- No se presentaron.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20'00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-